

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del Señor Juez, informando que los Partidores designados presentaron Trabajo de Partición. Sírvase proveer. Santiago de Cali, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021).

La Secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÀEZ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	1601
Radicado:	76001 31 10 014 2015-0004-00
Proceso:	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante:	LUS TROCHEZ TROCHEZ
Causante:	RUBIELA BOLAÑOS ERAZO
Decisión:	CORRE TRASLADO PARTICIÓN

Revisada la causa se observa que los apoderados judiciales actuando como partidores designados presentaron trabajo de partición contentivo de 7 folios, por tanto, conforme el artículo 509 del CGP, se corre traslado del mismo por el término de CINCO (5) DÍAS, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento, si a bien lo tienen.

Por lo expuesto anteriormente, el **Juzgado Catorce de Familia de Cali,**

RESUELVE

PRIMERO: CORRER traslado al Trabajo de Partición presentado por la partidora designada por el término de CINCO (5) DÍAS, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento, si a bien lo tienen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 120
del 28 de julio de 2021

Firmado Por:

Luis Alberto Acosta Delgado

pam

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Cali, Piso 17. Teléfono 8986868, ext. 1541.
Celular 3166612611. Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juez
Familia 014 Oral
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8633da6c3b0d534e0340e4d3502e8c7595372222b51d56740cf26c7827c2339d

Documento generado en 27/07/2021 02:01:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>